

de las dhas denuncias mandamos que se junten
con vos el dho nro corregidor, o con uno de vros teni-
entes, o alcaldes los dhas nros fieles executores, o
qualquier de ellos como en los dhas sustitulos se de-
clara y entodo lo demas que se los hagais guardar
y cumplir no con sintiendo q ningun regidor ni
jurado se los perturbe con apercibimiento q os torna-
remos hacer que no la haciendo y cumpliendo asi em-
biaremos persona desta corte que a vra costa les me-
taya y ampare en la dha posesion = fecha en madrid a
diez de septiembre de mill y quinientos y setenta e
nros = Yo el Rey = Por mandado de su Magestad Ju-
an de cobeda

El Rey

Nuestro corregidor de la ciudad de murcia, o vno lu-
gar teniente en el dho officio y concejo Justicia y
regimiento y de la dha ciudad por parte de Juan
de Torres y Pedro Pellicer a quien hicimos md de los
officios de fieles executores de esa dha ciudad nos ha rdo
hecha relacion que en embargo de sus titulos y so-
bre carta, y tercera carta de ellos les perturbanades el
uso y exercicio de los dhas officios en las cosa siguien-
tes = lo primero queabiendo de visitar las mesu-
ras y bodegones y puesto arancel en ellos de las pastu-
ras y precios que abian de guardar sobre lo que se
vende = y como en los dhas merones y bodegones vos el
nro corregidor se los quitastes, e hicistes poner, otros
de los mas malos precios y en la misma forma por qui-
tastes esta preeminencia = Y que o trosi debiendo vos
el nro corregidor partir con los dhas nros fieles exe-
cutores por tercias partes la parte de las condeno-

Aranceles
de mesuras
de bodegones